



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS
CONSECUENCIAS QUE AFECTAN A LOS MENORES DE
EDAD, EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - 2018**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTORES:

Bach. CABALLERO CHING DANIEL ELIAS

Bach. MONROE REYES MARILYN ANGELICA

LIMA - PERÚ

2019

ASESOR DE TESIS

.....

Mg. ARTURO WALTER NÚÑEZ ZULUETA

JURADO EXAMINADOR

Dr. ROBLES ROSALES WALTER MAURICIO
Presidente

Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO
Secretario

Dra. SISNIEGAS LINARES FLOR DE MARÍA
Vocal

DEDICATORIA

A nuestros padres, que retaron a la vida por nosotros.

A nuestros hijos, que hicieron de nuestras vidas, un reto.

AGRADECIMIENTO

A la UNIVERSIDAD TELESUP, que nos permitió tener la oportunidad de optar por pertenecer a la noble profesión del derecho.

RESUMEN

En el distrito de Bellavista la omisión a la asistencia familiar es uno de los problemas que más aquejan, ya que la familia no es solo un grupo de personas relacionadas por un vínculo consanguíneo o afín, sino que la familia es el núcleo y cuna de la sociedad y su protección es por lo tanto de interés e importancia social y estatal, ya que, si sus derechos se ven vulnerados, los efectos no tardarán en reflejarse en nuestra sociedad.

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito básico tratar de aclarar, ciertos conceptos y dogmas en relación a la Omisión de Asistencia Familiar, en el Distrito de Bellavista 2018 y como ella vulnera el orden socioeconómico de la unidad familiar, el bien jurídico protegido es el alimentista, la esposa, el esposo, la concubina, los hijos matrimoniales, hijos extramatrimoniales y los hermanos, siendo la pretensión que el bien jurídico proteja a los antes mencionados en el delito de omisión de Asistencia Familiar. El objetivo es conocer los alcances del bien jurídico en el delito de Omisión a la asistencia Familiar, teniendo en cuenta que tanto en la doctrina y la jurisprudencia existen más de dos posiciones a la agravante y a la atenuante con el propósito de evaluar si el delito de la Asistencia vulnera el derecho y la unidad familiar.

El delito de Omisión a la Asistencia Familiar dura mientras persista el deber a la asistencia familiar y por ello se dice que es un delito permanente.

Pero, para pasar del campo civil al campo penal, es necesario llevar a cabo un procedimiento el cual no está libre de conflictos, pero cuya problemática causa graves daños al derecho de un alimentista. Familiar vulnera el orden socioeconómico de la familia, así como vulnera la sociedad familiar, vulnera los alimentos pre y post natales vulnera el bien jurídico del alimentista por parte de los alimentantes.

Palabras claves: Omisión, asistencia familiar, autoridades, violencia, derecho.

ABSTRACT

In the Bellavista district, the omission of family assistance is one of the problems that most afflict, since the family is not only a group of people related by a consanguineous or related relationship, but the family is the nucleus and cradle of the family. society and its protection is therefore of social and state interest and importance, since, if their rights are violated, the effects will soon be reflected in our society.

The present research work had as its basic purpose to try to clarify certain concepts and dogmas in relation to the Omission of Family Assistance in the District of Bellavista 2018 and since it violates the socio-economic order of the family unit, the protected legal right is the food, the wife, the husband, the concubine, the married children, extramarital children and siblings, being the claim that the legal right protects the aforementioned in the crime of omission of Family Assistance, The objective is to know the scope of the good Legal in the crime of Omission to Family Assistance, taking into account that both doctrine and jurisprudence there are more than two positions to the aggravating and attenuating for the purpose of assessing whether the crime of Assistance violates the right and unity family.

The crime of Omission to Family Assistance lasts as long as the duty to family assistance persists and for that reason it is said to be a permanent crime.

But, to move from the civil field to the criminal field, it is necessary to carry out a procedure which is not free of conflicts, but whose problematic causes serious damage to the right of an aliment's. Family violates the socio-economic order of the family, as well as violates the family society, violates pre and post-natal food violates the legal right of the provider by the nurturers.

Keywords: Omission, family assistance, authorities, violence, law.

INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|------|
| CARÁTULA | i |
| ASESORES DE TESIS | ii |
| JURADO EXAMINADOR..... | iii |
| DEDICATORIA..... | iv |
| AGRADECIMIENTO..... | v |
| RESUMEN..... | vi |
| ABSTRACT..... | vii |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | viii |
| GENERALIDADES..... | X |
| INTRODUCCIÓN..... | XI |
| I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... | 12 |
| 1.1 Aproximación Temática..... | 12 |
| 1.1.1. Marco Teórico..... | 12 |
| 1.1.1.1. Antecedentes de la investigación..... | 13 |
| 1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales..... | 13 |
| 1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales..... | 15 |
| 1.1.1.2. Bases Teóricas..... | 17 |
| 1.1.1.2.1. Bases Legales..... | 17 |
| 1.1.1.2.2. Bases Teóricas Específicas..... | 20 |
| 1.2 Formulación del Problema de Investigación..... | 26 |
| 1.2.1 Problema General..... | 26 |
| 1.2.2 Problemas Específicos..... | 26 |
| 1.3 Justificación..... | 27 |
| 1.4 Relevancia | 27 |
| 1.5. Contribución..... | 27 |
| 1.6 Objetivos de la Investigación..... | 27 |
| 1.6.1 Objetivo General..... | 27 |
| 1.6.2 Objetivo Específicos..... | 27 |
| II. MÉTODOS Y MATERIALES..... | 28 |
| 2.1. Hipótesis..... | 28 |

| | |
|---|----|
| 2.1.1 Supuestos de la Investigación..... | 28 |
| 2.1.1.1 Supuesto General..... | 28 |
| 2.1.1.2 Supuesto Especifico..... | 28 |
| 2.1.2. Categorías de la investigación..... | 28 |
| 2.1.2.1. Categorías Generales..... | 28 |
| 2.1.2.2. Categorías secundarias..... | 29 |
| 2.2. Tipo de Estudio..... | 29 |
| 2.3 Diseño de investigación..... | 29 |
| 2.4. Escenario de Estudio..... | 29 |
| 2.5. Caracterización de Sujetos..... | 30 |
| 2.6. Trayectoria Metodológica..... | 30 |
| 2.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos..... | 30 |
| 2.7.1 Técnicas para la obtención de información documental..... | 30 |
| 2.8. Rigor Científico | 31 |
| 2.9. Aspectos Éticos..... | 31 |
| III. RESULTADOS..... | 32 |
| 3.1 Análisis de Resultados..... | 32 |
| IV. DISCUSIÓN..... | 35 |
| 4.1. Análisis de discusión de resultados | 35 |
| V. CONCLUSIONES..... | 37 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 38 |
| VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 39 |
| ANEXOS..... | 41 |
| ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA..... | 42 |
| ANEXO 2: INSTRUMENTOS..... | 43 |
| ANEXO 3: VALIDACIÓN DE EXPERTOS..... | 44 |
| ANEXO 4: ENTREVISTAS | 53 |

GENERALIDADES

Título: “LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS QUE AFECTAN A LOS MENORES DE EDAD, EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - 2018”.

Autores: Daniel Elías Caballero Ching
Marilyn Angélica Monroe Reyes

Asesor: Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No experimental.

Línea de investigación: Derecho Civil

Localidad: Distrito de Bellavista Lima-Perú.

Duración de la investigación: 6 - 9 meses

INTRODUCCIÓN

En el Perú se le considera delito a la omisión familiar a través de la privación de la libertad por el servicio comunitario mediante las multas según el código penal que rige desde el año 1992.

La prestación como deber alimentario se encuentra establecido en el aspecto judicial, agravado por causa de muerte o lesión.

Se tiene la necesidad al cambio y las reformas en el poder judicial, al no fijar la pensión alimentaria, generando un proceso en aquellos padres que han omitido este cumplimiento.

El primer capítulo, desarrolla el marco teórico en base a los antecedentes en el aspecto legal en el que se hace referencia al fenómeno.

El segundo capítulo en marca el aspecto metodológico en donde se señala el aspecto jurídico, arribando la recomendación y conclusión satisfactoria de la investigación.

El tercer y cuarto capítulo nos muestra los resultados del análisis que se ha obtenido y la discusión de aquellos supuestos.

Se finaliza con el desarrollo consistente de los documentos elaborados basados en la matriz de la investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación Temática

La investigación presentada, se basa en poder aclarar la relación de las variables de estudio que afectan al menos en el distrito de Bellavista, porque sus derechos se encuentran vulnerados.

El acto jurídico protege al menor ante cualquier omisión familiar, derecho a tener una alimentación, protección, no siendo acatado por los padres se le considerará delito asistencial en la familia.

Los delitos tienen consecuencias doctrinales, porque abarca una posición atenuante y es evaluado por la parte asistencial de la familia y la vulneración de su derecho ante esta posición agravante como doctrina en la jurisprudencia.

La omisión asistencial en la familia genera un delito permanente porque no se cumple con los requisitos en su totalidad.

En el distrito uno de los problemas que aquí la asistencia familiar es el no cumplimiento de los deberes y derechos que se tiene con la familia, siendo de interés la protección y el núcleo familiar que se sienten vulnerados ya su vez refleja este incumplimiento en la sociedad.

Es necesario recalcar que el campo penal y civil procede a liberar estos conflictos que son vulnerables porque atentan el derecho alimentario.

La economía de la familia se encuentra vulnerada, repercutiendo el aspecto social y familiar porque atenta con la alimentación de los familiares.

1.1.1. Marco Teórico

Los aspectos referidos se encuentran desarrollados por los antecedentes, generando una repercusión familiar y asistencial en el menor.

1.1.1.1. Antecedentes de la Investigación

Se ha procedido analizar las implicancias nacionales internacionales que encamina la metodología y temática a continuación:

1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales

Aguilar, J. (2017), *realizó la tesis titulado las incidencias que revoca la libertad suspendida, generando la reparación civil en el distrito de Huánuco, 2016*

Concluyéndose que, por incumplir las reglas de conducta, se le sentencia a la pena suspendida, debiendo realizar el pago de la reparación civil, siendo íntegro la pensión alimentaria y los devengados, por los plazos establecidos por el juez.

Palominos, R. (2018). *Proceso simplificado en la omisión de la asistencia familiar y eficacia en tambo, 2017.*

La investigación permite constatar que los ciudadanos tienen procesos deficientes y engorrosos, generando doble proceso en el foro civil o familiar; recurriendo por incumplimiento en poder generar un nuevo proceso por la omisión asistencial en la familia; generando la identificación de las necesidades y aquel proceso que omite la asistencia de la familia por la necesidad de alimentos.

Fuentes, G. (2017). *El delito de omisión a la asistencia familiar. Crítica desde la teoría jurídica y la jurisprudencia. Huaral 2015 2016.*

La investigación analizó el contenido del marco penal en donde el Estado hace el esfuerzo de lo relacionado a los inconvenientes y sucesos en la justicia peruana. Concluyéndose que el sistema tiene la función de los a la sociedad y al Estado evocando sus leyes desde el contexto social. Cubriendo la necesidad de proveer alimentos, en base los mecanismos que sanciona el delito y lo hace efectivo; explicando las deudas a los morosos para que se pongan a derecho.

Ciriaco, P. (2018). *Atipicidad objetiva del delito de omisión propia de prestación de alimentos cuando exista privación de libertad en el ordenamiento penal peruano.*

El propósito del estudio es de poder analizar los objetivos a través del incumplimiento familiar que ha generado una incapacidad, determinando así el individuo se encuentre privado de su libertad ante tal ilícito penal en el incumplimiento asistencial con su familia.

Concluyéndose que la libertad se encuentra restringido por el delito de no cumplir

la acción de asistencia familiar estipulado por ley.

A nivel nacional y local los crímenes han sido adversos por incumplimiento de crédito en alimentos, tipificado como juicio ante la situación que priva la libertad por no pasar la obligación alimentaria.

Se resuelve estos casos de incumplimiento alimentaria en base a las sanciones penales que constituye un elemento objetivo, atiende especialmente que la acción se realice como un agente que busca privar de la libertad siendo tipificado como acción penal.

Gomero, A. (2017), *El elemento de capacidad individual de acción en los requerimientos acusatorios por delito de omisión a la asistencia familiar en las fiscalías penales corporativas de la ciudad de Huaraz, periodo 2015 - 2016.*

En estos tiempos los procesos y delitos ante la omisión asistencial, son actos que marcan la controversia y la polémica por su nivel alto de contenido en el aspecto social, discutido por aquella conducta que genera verdaderos problemas sistemáticos enfocados de tipo tramitados.

En las fiscalías la realidad penal presenta acusaciones de delito en los juzgados por la omisión asistencial familiar, considerando el no cumplimiento del pago y adjuntando pruebas en el proceso civil a través de las notificaciones, liquidación de devengados, asumiendo los motivos fundamentados que desarrollan la capacidad económica al imputado.

Jayo, R. (2017), *Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco periodo 2016.*

Se ha señalado que esta problemática será a nivel nacional, asumiendo un gran incremento al transcurrir de los años, teniendo una realidad cruda y recurrente a través de los medios de comunicación en donde podemos observar cómo se deteriora el enfoque de la realidad.

Concluyéndose que, siendo favorable esta teoría que implementa una nueva ley ante la violencia familiar, corresponde el seguimiento en poder generar medidas de protección a través de la, demostrando que esto en la realidad no se da, originando que al final la víctima regrese con el agresor.

1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales

Moctezuma, P. (2019) *Menores inmigrantes vulnerados por el gobierno estadounidense. Atrocidades y omisiones de las políticas públicas.*

Se manifestó en el artículo los riesgos y la vulnerabilidad del menor, siendo estos como su derecho son vulnerados, necesitando la intervención del Estado a través del poder de sus leyes.

En el país norteamericano existen políticas activas en comparación a México donde cualquier atentado que perjudique al ser humano, genera renuncias a la obligación del Estado, estos derechos se encuentran ligados, por ejemplo, a la protección y a la vida, así mismo como los vínculos familiares.

Proaño, P. (2016), *Análisis jurídico de los marcos sustantivo y adjetivo de la pensión alimenticia a favor de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador.*

Desafortunadamente, y en relación a la investigación realizada cuando hay un divorcio de por medio, por ejemplo, este deber moral de prestar alimentos, es prontamente olvidado y evadido.

La investigación desarrollo desafortunadamente que los divorcios producen elevación en la prestación de alimentos desde el aspecto moral, generando el olvido.

El código del adolescente y la niñez aspira al respeto y el cumplimiento puesto en práctica, pero en la realidad esta convicción por ley es suplantada por la proporción de las pensiones en brindar alimentos; teniendo una justicia lenta en los trámites y la prontitud de la demanda que proteja el derecho de la familia siendo inmediata.

Gavilanes, A. (2016), *La pensión alimenticia mínima: el interés superior del niño, el derecho a la vida digna del alimentante y la ponderación.*

Se ha señalado en México que los matrimonios son arreglados, el padre recibe una donación o regalo por la entrega de su hija, si no tienen hijos el marido le interesa bienes a la mujer, y asume por un período de tres años pagos a deuda; en caso de adulterio reciben la muerte.

Punina, F, (2015). *El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado, Ambato.*

Se ha señalado que los alimentos se encuentran atrasados porque no se recibe la pensión alimentaria, quedando vulnerado el derecho de alimentos en más del 90% según las encuestas, el juez familiar, dicta la retención de la pensión oportuna, aplicando la petición obligatoria de parte.

Concluyéndose que, se ha podido establecer la vulneración del aspecto alimentario por demora en los pagos de la pensión alimenticia.

Armijos, S. (2015), *Los grados de responsabilidad por falta de auxilio en omisión voluntaria debe tipificarse como conducta punible en la legislación penal ecuatoriana.*

Para proteger la convivencia se ha delegado el derecho a la protección ante cualquier abandono o causa mayor por naturaleza.

El medio de control lo dictamina el derecho penal, en donde recurren como instancia última para poder resolver cualquier inconveniente de fracaso.

Las normas en el país producen insuficiencias jurídicas, en donde se requiere un trabajo tipificado ante cualquier comisión del delito, la legislación en el Ecuador constituye principios en el ejercicio solidario en favor del derecho del ciudadano, fundamentalmente en el grado sanguíneo o de parentesco del individuo.

1.1.1.2. Bases Teóricas

1.1.1.2.1. Bases Legales

La Constitución Política del Perú en contexto social.

Es fundamental en una sociedad que no le existe el acto jurídico, fundamental la constitución en el derecho de la persona, proteger al niño, anciano, madre, adolescente, siendo primordial su alimentación y educación para la asignación de los derechos y deberes.

LEY Nº27337 - CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se especifica la protección familiar y los deberes asistenciales, según lo dispuesto en la resolución jurídica, que obliga a los padres proteger al niño y adolescente.

Sujeto Activo.

Es aquel individuo que tiene la obligación judicial de brindar una pensión de alimentos dispuesto en la resolución judicial.

Sujeto Pasivo.

Aquel individuo que se beneficia de la pensión de alimentos dispuesto por una resolución judicial, ejerciendo el mandato legal, función de tutela o custodia.

CAPITULO IV ALIMENTOS C.N.A.:

La alimentación está sustentada en brindar educación, habitación, vestido y recreación al niño o adolescente de la concepción de la madre.

Artículo 93º. Obligados a prestar alimentos.

Los padres están obligados a brindar alimentos a sus hijos, ante cualquier ausencia de ellos pasan a tutela de los hermanos, abuelos o responsables del menor.

Artículo 94º. Subsistencia de la obligación alimentaria.

Continúa la obligación de alimentos ante cualquier causa de pérdida o suspensión de la patria potestad.

Artículo 95º. Conciliación y prorratio.

Los alimentos son obligatorios, siendo estos prorratiados según el criterio del juez.

Los acuerdos de prorratio se dan mediante una conciliación dictada de una forma responsable y será puesta en conocimiento para la aprobación del juez.

El prorratio puede también ser iniciado por el acreedor alimentario, casos de aquellas pensiones del pago que resulte inejecutable.

Código Civil Perú: Libro III Derecho de Familia Alimentos.

Señala los alimentos al menor de edad, obligación recíproca, prelación en pasar alimentos de una forma obligada, gradación de orden legal, obligación y criterio en fijar los montos de alimentos.

Código Penal: Título III - Capítulo IV: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar:

Art. 149.- Incumplimiento de obligación alimentaria

Al incumplimiento de los alimentos se establece una resolución judicial que privan la libertad, servicio comunitario sin dejar el cumplimiento del mandato judicial por alimentos.

El individuo hace un abandono malintencionado de trabajo o se pone de acuerdo con otro agente para abandonar o renunciar los acuerdos alimentarios tendrá una pena no mayor de cuatro años, según la gravedad de la pena, en caso de muerte se le asignará seis años de cárcel.

Art.150.- Abandono de mujer en estado de gestación.

La mujer gestante se le abandona, originará una pena privativa de libertad generando multas y la detención no mayor de cuatro años.

Bien Jurídico Protegido.

Es la familia, especialmente los deberes de tipo asistencial, prevaleciendo de esta forma la idea de seguridad de las personas afectadas.

Genera la seguridad en aquellos individuos afectados de la familia generando el deber asistencial.

Tipicidad Objetiva.

Sujeto activo: Aquel individuo que tiene la responsabilidad de brindar alimentos según la resolución judicial.

Sujeto pasivo: El individuo presta alimentos al menor de edad.

Tipicidad Subjetiva. Necesidad del dolo.

Grados del Desarrollo del Delito: Tentativa y Consumación.

Es indispensable que se vence el plazo del requerimiento para que genere que el delito se ha conformado, generando apercibimiento según la resolución judicial por no haber cumplido con la obligación de alimentos.

En el Perú se ha considerado menor de edad cuando no excede los 18 años y adolescente mayor a 12 años según la convención internacional del derecho del niño.

Cualquier acción o daño físico que atente en el aspecto psicológico, físico o amenaza en la violencia familiar será estipulado, incluido la violencia sexual y serán protegidos de acuerdo a ley frente a la violencia familiar.

1.1.1.2.2. Bases Teóricas Específicas

El Perú protege la familia y reconoce el derecho fundamental como es el alimento, garantizando la salud, educación y recreación.

Nuestra legislación protege a la familia, en brindar un desarrollo integral en la comunidad, dando asistencia médica, educación, recreación entre otros.

Según la ley 28970, se encarga de fortalecer un mecanismo legal ante los morosos o deudores alimentarios.

Familia

Pinellas, J. (2007) el conjunto de individuos constituye la familia afirmando su presencia consanguínea.

Ojedas, J. (2010) desde el punto legal la familia asume una connotación ante una evolución constante y dinámica, encontrándose supeditado a las leyes de su país y estipulado en su constitución.

Berrocal, P. (2015) los actos jurídicos implican una función ascendente con los progenitores, este concepto forma en los individuos a través de los lazos sanguíneos desde el matrimonio, otorgándose deberes y derechos de orden positivo.

Quintanillas, P; López, J. y Vásquez, R. (2008) la familia está conformado por dos individuos de sexo diferente, conviviendo en una vivienda, generando vínculos sanguíneos o de parentesco colateral, constituyendo por excelencia el orden genético primario y físico.

Rol y objetivos de la familia

Navarro, G. (2016), se dispone los objetivos y las leyes incumplimiento de la familia.

- Se genera hábitos de autoridad en poder reconocer los errores y normas
- se establece reglas y normas de respeto.
- Genera acuerdos responsables entre padres e hijos.
- Los integrantes de la sociedad efectúan intereses y funciones de acuerdo al derecho diferencia entre la familia y la sociedad.
- Es importante la comunicación como herramienta para manejar problemas y brindar soluciones.

Delito de omisión a la asistencia familiar:

En nuestro país se ha regulado la asistencia familiar bajo el título de abandono de la familia derogado en el año 1963.

El código Penal omite la prestación de alimentos, estableciendo según la resolución el cumplimiento sino será reprimido a una pena de libertad no mayor de los tres años o prestación comunitaria sin que éste quiere incumplido al mandato judicial.

Así esta obligación ha sido simulada con otro individuo, se procederá a otorgarse una pena no mayor a cuatro años.

Si se ha previsto alguna muerte o lesión, será no mayor a cuatro años dependiendo de la lesión o por causa que genera alguna muerte no mayor a los seis años.

Noción de alimentos Artículo 472° C.C.

Es indispensable los alimentos, porque sirve de sustento para la fortalecer el aspecto psicológico, recreación, familiar, y los gastos de concepción del postparto.

Según el Código de Niños y Adolescentes, (Ley 27337)

Los alimentos son importantes para la formación del niño o adolescente, permitiendo su capacitación, educación e instrucción.

Concepto de alimentos

La familia tiene el derecho de recibir la alimentación por ser indispensable, la persona tiene la posición y obligación de cubrir las necesidades básicas.

La persona tiene la necesidad de poder brindar lo necesario a la familia hasta ser sustituido por la tutela del próximo familiar.

La obligación del pago de la cantidad mensual está estipulada por el juez a través de una pensión alimentaria.

Esta obligación es recíproca, los conyugues y los descendientes están actos de brindar alimentos ante alguna necesidad o causa siendo ésta no imputable, extendiéndose precisando en su educación.

Alimentos desde la perspectiva biológica.

Mayorga, L. (2014) señaló desde el aspecto biológico que la alimentación tiene la capacidad de introducir al organismo sustancias de origen mineral, animal y vegetal; teniendo por finalidad reforzar los tejidos y las energías que se han ido perdiendo.

Sujetos protegidos con el Derecho de Alimentos

En el código del adolescente y de se encuentra normado jurídicamente a los hijos que conforma la familia dentro del matrimonio, siendo a veces que el padre biológico no sea el cónyuge.

Se busca acoger al menor, protegiéndolo desde su origen, su sexo cuando el menor es comprobado su identidad ante padres casados.

En los hijos de aquellos que han nacido fuera de matrimonio, genera problemas ante la situación de alimentos porque no hay algún vínculo dependiente de los padres que lo sostenga.

La investigación analiza los distintos escenarios en que los hijos son concebidos, encargado de valer el derecho de los alimentos, conocido como hijo alimentista.

Las ideas se encuentren establecidas en el código civil en los hijos dentro del

matrimonio, el menor se encuentra sujeto a la alimentación originado a través de la concesión, asumiendo tanto la madre como el menor por el tiempo que la madre brinda en base a los cuidados necesarios del nacido.

Para que el menor goce del derecho de alimentos tiene que nacer dentro del matrimonio, siendo identificado biológicamente según las reglas del código civil.

Legalmente esta regla es válida en aquellos hijos que han sido adoptados y forman parte de la familia.

Es requisito el derecho alimentario al ser concebido, la condición jurídica es irrelevante del origen del menor, gozando del derecho señalado como hijo fuera o dentro del matrimonio igual este sujeto al goce alimentario.

Alimentos como un derecho fundamental.

El acceso de alimentación está normado como derecho y responsabilidad colectiva según las Naciones Unidas.

La persona está sujeto al derecho de alimentación siendo fundamental para que no padezca hambre. La declaración universal del derecho humano ha proclamado que la persona está asegurada desde el momento de su concepción a tener alimentación, bienestar, salud dentro de la familia.

Caracteres del derecho alimentario:

Está estipulado en el derecho de la familia según lo establecido por obtener caracteres especiales en el código civil a continuación:

Es intransmisible, tiene carácter personal por ser obligatorio para el titular, garantizando la transferencia o sesión por causa de muerte, siendo obligatorio la prestación alimentaria.

Es irrenunciable, al renunciar al derecho equivale renunciar a la vida, mencionando la admisión de renuncia de alimentos por separación o divorcio, el Estado tiene la necesidad para presupuestar la existencia de este derecho de alimentos.

Es intransferible, no existe transacción de alimentos, o implicancia a la renuncia del derecho por ser irrenunciable, se admite conciliar un monto cuantitativo, según la necesidad y la posibilidad económica por obligación.

Es incompensable, la obligación no se puede extinguir por causas recíprocas a la alimentación, se encuentra permitido variar el pago por casos especiales para ser cumplimiento a la obligación.

Es revisable, no hay autoridad en definitiva ante una pensión aumenta, experimentando la posibilidad de disminuir el monto de alimentos ante reclamos excesivos, se establece los ingresos percibidos o fijados según la remuneración de la pensión automática experimental obligación de la remuneración.

Es imprescriptible, en cuanto subsista la posibilidad de ejercicio es obligación notificada la demanda en el tiempo precedente sino no procediera el reclamo no existiendo la necesidad.

Se establece la obligación de alimentos según la constitución y el código del niño y adolescente, fijando un monto si el individuo no proporciona de forma voluntaria.

La obligación se encuentra regulada mediante el código penal, estableciendo este bien jurídico como deber asistencial en poder prevalecer la seguridad de los afectados que la propia concepción familiar.

Se acoge al código penal por omisión de asistencia con la familia, precisando el acto jurídico que protege, brindar seguridad a la familia o las personas afectadas.

La investigación por naturaleza jurídica se refiere a la jurisprudencia y doctrina, siendo especializada esta materia por distintos autores que sostienen de una manera adecuada la narrativa jurídica, teniendo:

Familia

Ojeda, M. (2009) la familia es considerado como la agrupación de individuos que constituyen el principio social en la formación de vida como producto final.

El código civil define por el parentesco físico en el conjunto de individuos, vinculado

al matrimonio entre suegros y con, excepción de los hijos por ser consanguínea.

La familia es considerada una institución social impuesta ante la ley desde el matrimonio, los miembros dependen de la ley y no por la voluntad de los individuos, considerando la afiliación y adopción.

Se le denomina institución jurídica a la familia mas no a la persona, no aceptando a figuras que no sea nítidas patrimonialmente.

Asistencia.

La asistencia será de diferentes usos siendo por lo general la presentación en una asamblea o clase.

La asistencia puede ser por colaboración para resolver cualquier inconveniente previsto mediante el apoyo:

Se aplica en diversos sentidos, brindando asesoría jurídica y asistencia mediante los abogados, ejerciendo la defensa sanitaria, o prestación a la necesidad considerando privado o público en el ciudadano.

Juzgados especializados de familia

Machicado, L. (2014) indicó que la institución se ha posicionado de manera responsable para impartir la función de justicia, ha ido desarrollando diversas ramas en su evolución, y su estructura lo conforma personas preparadas. El derecho es en particular el resultado del aspecto especializados de los jueces.

Violencia física.

García, L. (2015), nos menciona que las agresiones están tipificadas dispuesto en, siendo catalogado los castigos o la corrección de la disciplina que brindan los padres información al menor o adolescente hasta los 18 años de edad.

Modalidades:

García, P. (2016), nos mencionó que las agresiones en base a puñetazos, patadas, bofetadas, empujón, utilización de armas blancas, son consideradas agresiones en

el cuerpo de la persona, incluido los daños generados a los niños y adolescentes por negligencia o abandono.

Violencia psicológica.

García, J. (2016), Nos menciona que la agresión psicológica por parte de un familiar o allegado genera en el niño o adolescente antecedentes de violencia física, generado por el rechazo, indiferencia, amenaza, evitando a futuro el abandono o que dejen los estudios.

Abuso sexual.

Arias, M. (2014) nos mencionó la interacción entre la persona adulta y el menor o adolescente, en el aspecto sexual, se genera de índole sexual cuando existe una desigualdad de poder o superioridad en el niño o adolescente, esta confianza es aprovechada y vulnerada en base al abuso por el interés del adulto.

Modalidades:

Gaitán, J. (2015), nos mencionó que los hechos de violación sexual, tocamientos, besos o insinuaciones, generados por el abusador, como exhibición de edad genitales y la explotación infantil en su sexualidad.

Omisión:

Gaitán, F. (2015), nos indicó que esta misión de actividades, son declarados como olvido posible y que va dejando de ser, siendo necesario la relación obligatoria de un hecho.

Acto que es diligente, que no se puede olvidar, dirigiendo al resultado por ser perjudicial, evitando los reyes siendo estas acciones peligrosas, este descuido o negligencia es por no realizar las tareas responsablemente.

Omisión en Derecho Penal.

No señaló la omisión de falta o delito según código penal ante la situación considerada un deber, brindando asistencia al discapacitado y al menor de edad; distinción que se tipifica de impropia o propia.

Presentar la denuncia omisión de asistencia familiar.

Adjuntar el certificado de demanda es indispensable por la obligación familiar, brindando asistencia de una pensión de alimentos y notificando los requerimientos para no recibir el apercibimiento del juez ante una denuncia.

Cómo debe presentar una denuncia por omisión de asistencia familiar Tiene que acercarse el agraviado a la fiscalía para anteponer su denuncia. La investigación dura aproximadamente 60 días o ampliarse a 30 días más.

La investigación concluye mediante el expediente formulado por el ministerio público.

El juez dictará sentencia de los resultados siendo condenatorio o absolutoria.

Sea el resultado impuesta por el juez, se fijará el monto de la reparación civil para el pago de pensión.

1.2. Formulación del Problema de Investigación

1.2.1. Problema General

¿Cómo afecta, desde un aspecto jurídico, la omisión a la asistencia familiar en los menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cómo afecta el delito de omisión a la asistencia familiar en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018?

¿Qué consecuencias legales genera la omisión a la asistencia familiar en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018?

1.3. Justificación

Se ha desarrollado un hecho que indigna radicalmente por los diversos cuestionamientos y preocupaciones sociales, derivando consecuencias severas que relacionan la vulnerabilidad del menor, porque no son tomados como

relevancia y no se dan cuenta de las consecuencias a futuro.

1.4. Relevancia

El proceso es atendido en el poder judicial, para hacer cumplir la asistencia familiar con debiendo pasar distintos procesos administrativos para lograr su efectividad por el bienestar del menor o adolescente.

Se ha señalado indicado los procesos que permiten la evaluación de los individuos, encontrándose denuncias en aquellos padres irresponsables o autoridades del ministerio, se busca alternativas extra legales para tener una disposición final ante el afecta siendo el menor o adolescente.

1.5. Contribución

Es útil la investigación se ha planteado porque permite justificar de alguna forma como los procesos que involucran una asistencia familiar, refiriendo a la medida de poder demostrar de manera relevante las consecuencias sociales en la omisión de asistencia en, influenciando el ámbito de cómo se piensa.

1.6. Objetivos de la Investigación

1.6.1. Objetivo General

Analizar cómo afecta, desde un aspecto jurídico, la omisión a la asistencia familiar y sus consecuencias en menores de edad en el Distrito de Bellavista - 2018.

1.6.2. Objetivo Específicos

Analizar cómo afecta el delito de omisión a la asistencia familiar a los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018.

Analizar las consecuencias legales respecto a la omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis

Señaló Ramos, L. (2015), fórmula un enfoque cualitativo, para poder indicar en la investigación las preguntas correspondientes de desenfoque, en diversos casos no siempre se prueban hipótesis, para eso se realiza la recolección de la información y el procesamiento, que tiene destino en la observación y descripción del fenómeno jurídico.

Se plantea soluciones que sean entendibles en los diversos casos se les considera su puesto teniendo características específicas o general dicho del supuesto.

2.1.1. Supuestos de la Investigación

El párrafo menciona el planteamiento de los supuestos de proceder de la investigación, enfocando para alinear las recomendaciones y conclusiones futuras del caso.

2.1.1.1. Supuesto General

El delito a la asistencia familiar tiene consecuencias legales en el distrito de Bellavista.

2.1.1.1.2. Supuesto Especifico

Cuando se demora la atención del delito por asistencia familiar, los procesos legales afectarán al menor de edad o adolescente.

2.1.2. Categorías de la investigación

2.1.2.1. Categorías Generales

Delitos de Omisión

Consecuencia legal

2.1.2.2. Categorías secundarias

Ministerio Público Procedimiento legal

2.2. Tipo de Estudio

Hernández, P. (2015) la investigación desarrollar los supuestos en base al análisis para señalar los hechos e interpretaciones indagatoria.

Señalando según el autor que la investigación es cualitativa, oriental estudio de la realidad siendo diseñado por el hombre. Éste investigación analiza la opinión de los expertos y se basan en la doctrina, la realidad no es manipular, usando un enfoque cuantitativo, estudiando las mejoras y proposiciones de la norma, generando una legislación que prevalezca el criterio jurídico.

La investigación busca probar y validar los supuestos, este enfoque no siempre por a prueba la hipótesis, puede prescindirse. (Noguera, L. 2016).

2.3. Diseño de investigación

El trabajo que se ha desarrollado es no experimental, debido a que la información no ha sido manipulada o el investigador parte de los hechos que son observados en un tiempo de análisis, para construir la situación de los supuestos existentes mediante la observación.

El diseño no experimental descriptivo, analiza las variables se alterar el contenido, fundamentando el sustento mediante el desprendimiento de la base teórica y antecedentes que integra la investigación.

Se plantea la doctrina y las normas jurídicas que regulan la omisión de asistencia familiar, siendo evidente estas exacerbaciones o delitos existentes en el distrito, es fundamental evidenciar los instrumentos ante dicho delito.

2.4. Escenario de Estudio

En el distrito de Bellavista, Callao.

2.5. Caracterización de Sujetos

El sujeto corresponde en materia presente y directa al menor de edad, siendo perjudicados ante la asistencia familiar por los actores responsables.

Se consideró los procesos que se han debido de realizar, precisando muestras de representación, siendo razonable en la consulta o entrevistas por los especialistas.

Se ha considerado estos procesos usuales en estos casos.

2.6. Trayectoria Metodológica

Es aplicado, encontrándose aportes y descubrimientos teóricos que faculta la resolución del problema para generar bienestar social.

La investigación brinda un trabajo básico, recopila trabajos e investigaciones de derecho mediante el método inductivo, búsqueda de material bibliográfico, normas internacionales o nacionales, quedará resultado al sometimiento del instrumento. Obtenido el análisis y las interpretaciones, en función al marco teórico, permitirán el sustento e interpretación de la información recolectada.

Lo dispuesto anteriormente ha señalado el desarrollo de la investigación, brindando información real, generando soluciones con los diversos casos que relacionan la omisión de la asistencia familiar.

2.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Hernández, R. (2014) La investigación no se utilizó instrumentos para recolectar la información, enfocándose el análisis mediante las normas relacionadas a la asistencia familiar omitir en el menor de edad.

Técnica que permite la exploración, habitación y recolección de datos mediante preguntas que han sido formuladas directamente al sujeto para constituir un análisis.

2.7.1. Técnicas para la obtención de información documental

El análisis jurídico permitió de elaboración del informe, generados la utilización de

entrevistas de expertos, consultados a disposición del derecho mediante experiencias y costumbres. Permitiendo mejorar las exigencias que refiriera a los casos mediante las normas que omite la omisión de asistencia familiar.

La investigación recolecta los datos desde un análisis que relacionan las normas del derecho a la omisión de asistencia en el menor de edad o adolescente.

2.8. Rigor Científico

La investigación se ha hecho siguiendo el parámetro y el fundamento de la investigación cualitativa.

Es aquella que permite el uso del espectro mayor o la subjetividad del análisis mediante el diseño metodológico, haciendo suponer el rigor científico y la relajación característica de la investigación.

Cabe mencionar que cualquier falta de concepto o que se delimite lo anterior, pondrá en riesgo a las de con la metodología dispuesta en el diseño y la realización de preguntas, serán sometidas a un escrutinio, considerando también la rigurosidad científica.

2.9. Aspectos Éticos

El entrevistado se encuentra incluido en el trabajo para brindar información sobre el objetivo y asumir durante un período la recolección de la información, siendo autorizada su participación de manera voluntaria.

El principio moral y ético es presentado en la vida, ejerciendo la profesión, influyendo en el bienestar de los individuos. Esta actividad es honesta y honrada, porque enfrenta al problema desde un aspecto ético en lo cotidiano, permitiendo resolver problemas planteados y que suben se relaciona con los demás hechos.

Es importante mencionar la necesidad que conduce a las normas que están sujetas al comportamiento y que sean aprobados a los demás.

III. RESULTADOS

3.1. Análisis de Resultados

En esta parte de la investigación, presentaremos las entrevistas realizadas a un grupo de diez profesionales entre abogados y expertos en derecho tales como fiscales y jueces, que nos permitirán posteriormente mostrar nuestras conclusiones y recomendaciones, así tenemos:

1. A su criterio ¿Cómo afecta en la sociedad la omisión a la asistencia familiar y consecuencias sociales en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?

En esta pregunta, dos tercios de los profesionales consultados manifestaron que la omisión a la asistencia familiar afecta de forma preferente a los miembros menores del entorno familiar, en el entendido que, al verse disminuido los recursos que la familia requiere para prodigarse de alimentación, educación, vestimenta, entre otros aspectos; aquellos entran a una situación de desprotección que, de no ser atendida, generará situaciones que afecten a su salud o integridad física.

Un tercio de los profesionales consultados manifestó que dichas afectaciones pueden trascender al entorno familiar, implicando situaciones que se proyectan a familias contiguas, el ambiente educativo de los menores afectados, su vida cotidiana entre otros. Consideraron importante señalar que el aspecto lúdico de la vida de los menores, no puede ser constreñido o muchos menos anulado de aquella, pues esto constituye un atentado contra el desarrollo integral del menor.

2. Según su experiencia ¿Cómo se tipifica el delito de omisión a la asistencia familiar y su posterior prognosis en la etapa preliminar?

Aquí, la mayoría de profesionales señalaron que, conforme lo señala el Código Penal Vigente, este delito se tipifica como uno que atenta contra la vida, el cuerpo y la salud de la persona, en este caso a los integrantes del grupo familiar.

3. Como se establece el delito de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018.

Seis del total profesionales consultados señalaron que en este caso el delito de omisión a la asistencia familiar, se establece luego del incumplimiento reiterado por parte del padre con su obligación asistencial, mientras que el resto de profesionales señala que además de lo anterior se debe tomar en cuenta que, en algunos casos, esta situación puede haberse dado por primera vez, pero que se evidenció luego de volverse a dar y comunicarse a la autoridad al evidenciarse la falta de cumplimiento.

4. ¿Cómo explica el nivel del incremento de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el distrito de Bellavista 2018?

En esta pregunta, los profesionales del derecho señalan que existen muchos factores que generan el incremento en la omisión a la asistencia familiar, siendo una de ellos la falta de seguimiento o control por parte de las autoridades, otros como la falta de recursos para poder cumplir con la obligación, alejamiento del lugar donde debe entregar o cumplir con la obligación, entre otros.

5. ¿Cómo se entiende que el procedimiento (según el C.P.C.) de omisión de asistencia familiar genera consecuencias legales en los menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?

En esta pregunta, la mayoría de los profesionales señala que más allá de las consecuencias penales a las que se someten los obligados que no cumplen con el mandato establecido, se pueden generar situaciones en las cuales el Estado debe poner a recaudo a los menores afectados, cuando se evidencia que su situación no es la adecuada dentro del ámbito familiar.

6. Como podemos explicar qué a mayor demora en la tipificación del delito de la omisión de asistencia de familiar, mayores serán las consecuencias en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018.

Los profesionales consultados, en este ocho del total, señalan que ante la reiterada conducta de omisión de sus obligaciones de asistencia familiar por parte del recurrente, la atención por parte de las autoridades judiciales y en su caso policiales para notificar y ubicar al denunciado y emplazarlo para que cumpla con su obligación, no son necesariamente las más eficaces, debido en muchos casos, a la

carga laboral, administrativa o simplemente a la falta de recursos para lograr que se tenga éxito con la intervención.

7. ¿Cómo se relaciona la asistencia familiar con los delitos de abandono de menor y exposición al peligro de menor?

En este caso, si los menores afectados por la omisión a la asistencia familiar, no son atendidos adecuadamente, estos pueden, ser sujetos de abandono por parte de sus tutores o responsables de su crianza, señalan la mayoría de profesionales consultados al respecto. En otro sentido, la exposición al peligro se puede generar por el hecho que la omisión a la asistencia familiar, conlleva en algunos casos a no tener una supervisión y control del menor frente a posibles situaciones de peligro.

8. ¿Cómo se configura el delito de incumplimiento de obligación Alimentaria tipificada en el artículo 149° del Código Penal?

Como señalaron los profesionales consultados anteriormente y que en esta también ocho de diez señalaron posiciones similares, en este caso, la reiterancia en el incumplimiento de la asistencia familiar, puede conllevar que las autoridades judiciales y en su caso el Ministerio Público, terminen procesando por dicho delito al obligado, lo cual, dependiendo de su reiterancia o rebeldía inclusive, puede devenir en prisión efectiva.

9. ¿Qué opinión le merece el delito de abandono de mujer en Estado de gestación establecido en el artículo 150° del C.P.?

Una situación especial que se consultó a los profesionales expertos, es respecto al abandono de la mujer gestante, siendo que, en este caso, al ser denunciado el supuesto causante, y evidenciado el hecho, se proceda a conminarlo a que cumpla con la asistencia que le corresponde, sin perjuicio de continuar con lo mismo luego del nacimiento del menor y de las acciones legales que se deriven a futuro, de no cumplirse con dicha obligación.

IV. DISCUSIÓN

4.1 Análisis de discusión de resultados

El delito de omisión al deber familiar o asistencial, se ha considerado instantáneamente a que el delito por incumplimiento de la obligación de alimentos o al pago de una pensión alimentaria.

El Consejo se realiza por el plazo o por el tiempo transcurrido para poder brindar la liquidación del inicio de la acción penal, encontrándose el principio de oportunidad por este no cumplimiento, el ministerio brinda un plazo perentorio de nueve meses para el cumplimiento del pago total.

El proceso es corto y beneficia al agraviada, generando cumplimiento de interés al niño o adolescente.

De investigación es útil porque permite concientizar el problema para generar oportunidades y que el agraviados no se siga perjudicando.

Los procesos en diferentes casos a no cumplirse el principio de oportunidad, el ministerio que representado por el genera el requerimiento de acusación directa en el juzgado Penal.

El contenido de las primeras cinco preguntas, obliga al hecho por no cumplir con la asistencia, generando un carácter penal que se encuentra señalado como consecuencia hacia el menor, afectando el desarrollo integral y su salud.

En relación a la pregunta seis al 10, los delitos conexos como por ejemplo exposición peligrosa o abandono, podemos señalar la logística jurídica y las sanciones penales, atendidos por el operador de derecho como es el fiscal o juez, orientado en que el menor por la madre sea vulnerado su derecho, para que no digan manteniendo una situación que afecte su estabilidad en el menor de edad.

La importancia del aspecto teórico y doctrinario radica en resolver la omisión de la asistencia familiar, superando mediante la ayuda de la jurisprudencia en brindar soluciones a las demandas y delito para mejorar la administración de justicia ante

tantos hechos.

De una forma práctica el delito de omisión de asistencia familiar se identifica el sector económico y social, donde tiene una mayor incidencia en el estrato social inferior.

El hecho de la realidad, omite la omisión de los procesos en la vía penal por la asistencia familiar, son burocráticos generales delito de la resolución, este conocimiento cabal permitirá mejoras en la conducta procesal.

El estudio es importante porque protege el sistema jurídico del Estado y la sociedad, aminorando las denuncias de omisión de asistencia familiar, brindando beneficios jurídicos en el cumplimiento alimentario.

V. CONCLUSIONES

1. Se observa la ausencia de políticas públicas de prevención de parte de los diferentes niveles de gobierno, son pocas las acciones que viene tomando el Estado con respecto a la prevención de la Omisión familiar.
2. La familia se encuentra protegida de una manera rigurosa desde la propia base del ordenamiento jurídico, que es la Constitución y otras leyes de menor rango que la misma; tales como el Código Penal, instituyendo que la omisión de asistencia familiar establecida en una resolución judicial es un delito.
3. Así mismo se entiende por necesidades básicas a los alimentos, la vivienda, vestido, educación, instrucción, recreo, atención médica y los demás factores externos que requieran los beneficiarios para su normal desarrollo psico- biológico, y los sujetos que están obligados a prestar la asistencia familiar (alimentos), están establecidos en el Código Civil, el cual establece todos requisitos para ser beneficiarios de los alimentos.
4. La omisión de asistencia familiar es un delito de omisión propia, ya que supone la desobediencia de un mandato de orden jurídico con independencia de los efectos que puedan generarse.

VI. RECOMENDACIONES

1. Priorizar desde los colegios la enseñanza a nuestros niños sobre sus derechos, así como los deberes y obligaciones de los padres, además inculcarles la búsqueda de ayuda en el caso de que estén sufriendo algún tipo de violencia. Explicarles que ellos pueden denunciar actos de violencia sin necesidad de la compañía de un adulto.

2. Dotar de profesionales idóneos y altamente capacitados para brindar atención a las Familias, además de los operadores del derecho, asistir a las víctimas y seguimiento por parte de las autoridades a los casos presentados y sobre todo que se tenga un mayor control, se vigile que sean de corte educativo y no destructivo.

3. El gobierno debe adoptar medidas de protección social, y sobre todo hacer frente al desempleo, combatiendo la omisión familiar. Se recomienda que se promueva y aliente la construcción de vínculos afectivos tempranos con los hijos e hijas en un marco de responsabilidades compartidas en la crianza, desterrando estereotipos de género. En casos de alimentistas no hay excepción de género ni raza u otra índole, todos son iguales y tienen el mismo derecho ante la Ley.

4. El Estado debe asignar suficientes recursos para la implementación de los planes de prevención ante la omisión a la asistencia familiar; asimismo debe fortalecer todas las acciones conducentes de reparación para los menores de edad para ayudarlas a salir de esta situación.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amanqui E. (2017) *Facultad coercitiva personal de los juzgados de familia y de paz letrados para la ejecución inmediata de sus sentencias ante el incumplimiento de obligación alimentaria en la provincia de San Román - Puno, 2011 - 2012.* Juliaca. Universidad Néstor Cáceres Velásquez.

Carhuayano J. (2017) *El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad año, 2017.* Lima Universidad Privada Norbert Wiener.

Carpio C. (2007) *Apremio corporal en materia de pensiones alimentarias:*

¿Solución o problema? San José. Universidad de Costa Rica.

Chávez, S., y Távara, L. (2010). *El Derecho a la Planificación Familiar: Una agenda inconclusa en el Perú.* Lima: PROMSEX.

Clavarino Silvana <http://peruanossensusa.net7.2015/> que es la pensión alimenticia/.

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU - 1993.

pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2013/.../Constitucion-Política-del-Peru-1993.pd...

Decreto Legislativo N° 295 Texto Único Ordenado del Código Civil Decreto Legislativo N° 635 Texto Único Ordenado Código Penal

Durán J. (2009) *Asistencia familiar a favor del concebido.* Sucre. Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Enciclopedia Jurídica Omega, Editorial Driskill Sociedad Anónima, 1986, Buenos Aires Argentina.

Escobar, G., y López, J. (2012). *Pensiones: IX Informe sobre derechos humanos.* Madrid: PRADPI.

Estrada, L. (2003). *El ciclo vital de la familia,* México: Grijalbo.

- Febvre, L (1961). *La tierra y la evolución humana. Introducción geográfica a la historia. Segunda edición en español. Colección la evolución de la humanidad. Tomo 4. México. Unión Tipográfica. Editorial Hispanoamericana.*
- Fiestas S. (2016) *la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo.* Universidad Nacional de Trujillo Escuela de Postgrado.
- Hernández, Wilson (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional.* Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Larrea (2007). Holguín Juan: Manual Elemental de Derecho Civil del Ecuador, Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones, Edición 5ta.
- Maris S. (2006). *El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en el derecho y jurisprudencia argentinos.* Rosario. Universidad Abierta Interamericana.
- Navarro Y. (2014) *Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes.* Lima, UNMSM.
- Pedro_Tesis_Maestría_2014.pdf?1...y omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos*
- Proaño Gaibor Marlon José (2016) *“Análisis jurídico de los marcos sustantivo y adjetivo de la pensión alimenticia a favor de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador”*

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

| MATRIZ DE CONSISTENCIA | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| TEMA | PROBLEMA GENERAL | OBJETIVOS | SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN | CATEGORIAS | METODOLOGIA |
| <p>“La omisión a la asistencia Familiar y las consecuencias que afectan a los menores de edad del distrito de Bellavista -2018”.</p> | <p>¿Cómo afecta, desde un aspecto jurídico, la omisión a la asistencia familiar en los menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?</p> | <p>Analizar cómo afecta, desde un aspecto jurídico, la omisión a la asistencia familiar y sus consecuencias en menores de edad en el Distrito de Bellavista - 2018.</p> | <p>El delito de omisión a la asistencia familiar genera consecuencias legales en los menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018.</p> | <p>CATEGORIAS GENERALES.</p> <p>Delito de Omisión Consecuencias legales (Según C.P.)</p> | <p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Método: Inductivo.</p> <p>Enfoque: Cualitativo.</p> |
| | <p>PROBLEMA ESPECÍFICO</p> | <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> | <p>SUPUESTO ESPECIFICO</p> | <p>CATEGORIAS SECUNDARIAS</p> | |
| | <p>¿Cómo afecta el delito de omisión a la asistencia familiar en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018?</p> <p>¿Qué consecuencias legales genera la omisión a la asistencia familiar en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018?</p> | <p>Analizar cómo afecta el delito de omisión a la asistencia familiar en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018.</p> <p>Analizar las consecuencias legales respecto a la omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018.</p> | <p>A mayor demora en la atención del delito de omisión de asistencia de familiar, por parte del Ministerio Público, mayores serán los procedimientos legales y las demoras que afecten a los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018.</p> | <p>Ministerio Público</p> <p>Procedimientos legales (Según C.P.P.)</p> | |

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

1. ¿Cómo afecta en la sociedad la omisión a la asistencia familiar y consecuencias sociales en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?
2. ¿Cómo se tipifica el delito de omisión a la asistencia familiar y su posterior pronóstico en la etapa preliminar?
3. ¿Cómo se establece el delito de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?
4. ¿Cómo explica el nivel del incremento de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el distrito de Bellavista 2018?
5. ¿Cómo se entiende que el procedimiento (según el C.P.C.) de omisión de asistencia familiar genera consecuencias legales en los menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?
6. ¿Cómo podemos explicar qué a mayor demora en la tipificación del delito de la omisión de asistencia de familiar, mayores serán las consecuencias en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018?
7. ¿Cómo se relaciona la asistencia familiar con los delitos de abandono de menor y exposición al peligro de menor?
8. ¿Cómo se configura el delito de incumplimiento de obligación Alimentaria tipificada en el artículo 149° del Código Penal?
9. ¿Qué opinión le merece el delito de abandono de mujer en Estado de gestación establecido en el artículo 150° del C.P.?



**ANEXO 3: Instrumento de Validación de Investigación
por Juicio de Experto**

FORMATO A

**VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION
POR JUICIO DE EXPERTO**

**TESIS: LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LAS
CONSECUENCIAS QUE AFECTAN A LOS MENORES DE EDAD DE
BELLAVISTA - 2018**

Investigadores Bachilleres: DANIEL ELIAS CABALLERO CHING y

MARILYN ANGELICA MONROE REYES

Indicación: Señor Magister, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a **“LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LAS CONSECUENCIAS QUE AFECTAN A LOS MENORRES DE EDAD DEL DISTRITO DE BELLAVISTA -2018”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se

considera la escala de 1 a 5

Donde:

| | | | | |
|-----------|----------------|-------------|------------------|-------------|
| 1 = Nunca | 2 = Casi Nunca | 3 = A Veces | 4 = Casi Siempre | 5 = Siempre |
|-----------|----------------|-------------|------------------|-------------|



VALIDACIÓN EXPERTO N° 1

LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LAS CONSECUENCIAS QUE AFECTAN A LOS MENORES DE EDAD DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - 2018

| Item | ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A EXPERTOS EN DERECHO PENAL, FISCALES Y OPERADORES DE JUSTICIA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A su criterio ¿Cómo afecta en la sociedad la omisión a la asistencia familiar y consecuencias sociales en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018? | | | | X | |
| 2 | Según su experiencia ¿Cómo se tipifica el delito de omisión a la asistencia familiar y su posterior prognosis en la etapa preliminar? | | | X | | |
| 3 | Como se establece el delito de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018. | | | X | | |
| 4 | ¿Cómo explica el nivel del incremento de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el distrito de Bellavista 2018? | | | X | | |
| 5 | ¿Cómo se entiende que el procedimiento (según el C.P.C.) de omisión de asistencia familiar genera consecuencias legales en los menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018? | | | | X | |
| 6 | Como podemos explicar qué a mayor demora en la tipificación del delito de la omisión de asistencia de familiar, mayores serán las consecuencias en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018. | | | | x | |
| 7 | ¿Cómo se relaciona la asistencia familiar con los delitos de abandono de menor y exposición al peligro de menor? | | | X | | |
| 8 | ¿Cómo se configura el delito de incumplimiento de obligación ¿Alimentaria tipificada en el artículo 149° del Código Penal? | | | | X | |
| 9 | ¿Qué opinión le merece el delito de abandono de mujer en ¿Estado de gestación establecido en el artículo 150° del C.P.? | | | X | | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN

92%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) **Muy buena**



Nombres y Apellidos: RODOLFO ADOLFO COLANGE SANCHEZ

DNI N° 09868348

Teléfono/Celular: 990640854

Dirección domiciliaria: CALLE DIEZ CANSECO Nro. 236 OFICINA 202 -
MIRAFLORES

Título Profesional: ABOGADO y CONTADOR PUBLICO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: INGENIERIA INDUSTRIAL Y PLANEAMIENTO EMPRESARIAL



Rodolfo Adolfo Colange Sánchez,
ABOGADO
Reg. C.A.L. 77443

Firma



FORMATO B
FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN
POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LAS CONSECUENCIAS QUE AFECTAN A LOS MENORES DE EDAD DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - 2018**

1.1. Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A EXPERTOS EN DERECHO PENAL, FISCALES Y OPERADORES DE JUSTICIA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| Indicadores | Criterios | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 |
| 1. Claridad | Está formulado con lenguaje apropiado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. Organización | Existe una organización lógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teóricos científicos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 8. Coherencia | Entre los índices e indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 10. Pertinencia | Es útil y adecuado para la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |

| | |
|---|-----------|
| | Baja |
| | Regular |
| | Buena |
| X | Muy buena |

| |
|--|
| PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD |
| 92% |



Nombres y Apellidos: RODOLFO ADOLFO COLANGE SANCHEZ

DNI N° 09868348

Teléfono/Celular: 990640854

Dirección domiciliaria: CALLE DIEZ CANSECO Nro. 236 OFICINA 202 -
MIRAFLORES

Título Profesional: ABOGADO y CONTADOR PUBLICO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: INGENIERIA INDUSTRIAL Y PLANEAMIENTO EMPRESARIAL



Rodolfo Adolfo Colange Sanchez
ABOGADO
Reg. C.A.L. 77443

Firma



Validación Experto N° 2

LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LAS CONSECUENCIAS QUE AFECTAN A LOS MENORES DE EDAD DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - 2018

| Item | ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A EXPERTOS EN DERECHO PENAL, FISCALES Y OPERADORES DE JUSTICIA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A su criterio ¿Cómo afecta en la sociedad la omisión a la asistencia familiar y consecuencias sociales en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018? | | | | | X |
| 2 | Según su experiencia ¿Cómo se tipifica el delito de omisión a la asistencia familiar y su posterior prognosis en la etapa preliminar? | | | | X | |
| 3 | Como se establece el delito de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018. | | | | X | |
| 4 | ¿Cómo explica el nivel del incremento de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el distrito de Bellavista 2018? | | | | X | |
| 5 | ¿Cómo se entiende que el procedimiento (según el C.P.C.) de omisión de asistencia familiar genera consecuencias legales en los menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018? | | | | | X |
| 6 | Como podemos explicar qué a mayor demora en la tipificación del delito de la omisión de asistencia de familiar, mayores serán las consecuencias en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018. | | | | X | |
| 7 | ¿Cómo se relaciona la asistencia familiar con los delitos de abandono de menor y exposición al peligro de menor? | | | | | X |
| 8 | ¿Cómo se configura el delito de incumplimiento de obligación ¿Alimentaria tipificada en el artículo 149° del Código Penal? | | | | | X |
| 9 | ¿Qué opinión le merece el delito de abandono de mujer en ¿Estado de gestación establecido en el artículo 150° del C.P.? | | | | X | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN

92%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) **Muy buena**



Nombres y Apellidos: RODOLFO ADOLFO COLANGE SANCHEZ

DNI N° 09868348

Teléfono/Celular: 990640854

Dirección domiciliaria: CALLE DIEZ CANSECO Nro. 236 OFICINA 202 -
MIRAFLORES

Título Profesional: ABOGADO y CONTADOR PUBLICO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: INGENIERIA INDUSTRIAL Y PLANEAMIENTO EMPRESARIAL



Rodolfo Adolfo Calonge Sanchez,
ABOGADO
Reg. C.A.L. T7443

Firma



FORMATO B
FICHAS DE VALIDACIÓN DEL
INFORME DE OPINIÓN POR
JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LAS CONSECUENCIAS QUE AFECTAN A LOS MENORES DE EDAD DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - 2018**

1.1 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A EXPERTOS EN DERECHO PENAL, FISCALES Y OPERADORES DE JUSTICIA**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| Indicadores | Criterios | 5 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 6 | 6 | 7 | 7 | 8 | 8 | 9 | 9 | 10 | | |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|---|---|
| | | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | |
| 1. Claridad | Está formulado con lenguaje apropiado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. Organización | Existe una organización lógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teóricos científicos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 8. Coherencia | Entre los índices e indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 10. Pertinencia | Es útil y adecuado para la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |

| | |
|---|-----------|
| | Baja |
| | Regular |
| | Buena |
| X | Muy buena |

| |
|--|
| PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD |
| 92% |



Nombres y Apellidos: RODOLFO ADOLFO COLANGE SANCHEZ

DNI N° 09868348

Teléfono/Celular: 990640854

Dirección domiciliaria: CALLE DIEZ CANSECO Nro. 236 OFICINA 202 -
MIRAFLORES

Título Profesional: ABOGADO y CONTADOR PUBLICO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: INGENIERIA INDUSTRIAL Y PLANEAMIENTO EMPRESARIAL



Rodolfo Adolfo Colange Sanchez,
ABOGADO
Reg. C.A.L. 77443

Firma

ANEXO 4: ENTREVISTAS

1. A su criterio ¿Cómo afecta en la sociedad la omisión a la asistencia familiar y consecuencias sociales en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?

En esta pregunta, dos tercios de los profesionales consultados manifestaron que la omisión a la asistencia familiar afecta de forma preferente a los miembros menores del entorno familiar, en el entendido que, al verse disminuido los recursos que la familia requiere para prodigarse de alimentación, educación, vestimenta, entre otros aspectos; aquellos entran a una situación de desprotección que, de no ser atendida, generará situaciones que afecten a su salud o integridad física.

Un tercio de los profesionales consultados manifestó que dichas afectaciones pueden trascender al entorno familiar, implicando situaciones que se proyectan a familias contiguas, el ambiente educativo de los menores afectados, su vida cotidiana entre otros. Consideraron importante señalar que el aspecto lúdico de la vida de los menores, no puede ser constreñido o muchos menos anulado de aquella, pues esto constituye un atentado contra el desarrollo integral del menor.

2. Según su experiencia ¿Cómo se tipifica el delito de omisión a la asistencia familiar y su posterior prognosis en la etapa preliminar?

Aquí, la mayoría de profesionales señalaron que, conforme lo señala el Código Penal Vigente, este delito se tipifica como uno que atenta contra la vida, el cuerpo y la salud de la persona, en este caso a los integrantes del grupo familiar.

3. Como se establece el delito de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018.

Seis del total profesionales consultados señalaron que en este caso el delito de omisión a la asistencia familiar, se establece luego del incumplimiento reiterado por parte del padre con su obligación asistencial, mientras que el resto de profesionales señala que además de lo anterior se debe tomar en cuenta que, en algunos casos, esta situación puede haberse dado por primera vez, pero que se evidenció luego de volverse a dar y comunicarse a la autoridad al evidenciarse la falta de cumplimiento.

4. ¿Cómo explica el nivel del incremento de omisión a la asistencia familiar en menores de edad en el distrito de Bellavista 2018?

En esta pregunta, los profesionales del derecho señalan que existen muchos factores que generan el incremento en la omisión a la asistencia familiar, siendo una de ellos la falta de seguimiento o control por parte de las autoridades, otros como la falta de recursos para poder cumplir con la obligación, alejamiento del lugar donde debe entregar o cumplir con la obligación, entre otros.

5. ¿Cómo se entiende que el procedimiento (según el C.P.C.) de omisión de asistencia familiar genera consecuencias legales en los menores de edad en el Distrito de Bellavista 2018?

En esta pregunta, la mayoría de los profesionales señala que más allá de las consecuencias penales a las que se someten los obligados que no cumplen con el mandato establecido, se pueden generar situaciones en las cuales el Estado debe poner a recaudo a los menores afectados, cuando se evidencia que su situación no es la adecuada dentro del ámbito familiar.

6. Como podemos explicar qué a mayor demora en la tipificación del delito de la omisión de asistencia de familiar, mayores serán las consecuencias en los menores de edad del Distrito de Bellavista 2018.

Los profesionales consultados, en este ocho del total, señalan que ante la reiterada conducta de omisión de sus obligaciones de asistencia familiar por parte del recurrente, la atención por parte de las autoridades judiciales y en su caso policiales para notificar y ubicar al denunciado y emplazarlo para que cumpla con su obligación, no son necesariamente las más eficaces, debido en muchos casos, a la carga laboral, administrativa o simplemente a la falta de recursos para lograr que se tenga éxito con la intervención.

7. ¿Cómo se relaciona la asistencia familiar con los delitos de abandono de menor y exposición al peligro de menor?

En este caso, si los menores afectados por la omisión a la asistencia familiar, no son atendidos adecuadamente, estos pueden, ser sujetos de abandono por parte

de sus tutores o responsables de su crianza, señalan la mayoría de profesionales consultados al respecto. En otro sentido, la exposición al peligro se puede generar por el hecho que la omisión a la asistencia familiar, conlleva en algunos casos a no tener una supervisión y control del menor frente a posibles situaciones de peligro.

8. ¿Cómo se configura el delito de incumplimiento de obligación Alimentaria tipificada en el artículo 149° del Código Penal?

Como señalaron los profesionales consultados anteriormente y que en esta también ocho de diez señalaron posiciones similares, en este caso, la reiterancia en el incumplimiento de la asistencia familiar, puede conllevar que las autoridades judiciales y en su caso el Ministerio Público, terminen procesando por dicho delito al obligado, lo cual, dependiendo de su reiterancia o rebeldía inclusive, puede devenir en prisión efectiva.

9 ¿Qué opinión le merece el delito de abandono de mujer en Estado de gestación establecido en el artículo 150° del C.P.?

Una situación especial que se consultó a los profesionales expertos, es respecto al abandono de la mujer gestante, siendo que, en este caso, al ser denunciado el supuesto causante, y evidenciado el hecho, se proceda a conminarlo a que cumpla con la asistencia que le corresponde, sin perjuicio de continuar con lo mismo luego del nacimiento del menor y de las acciones legales que se deriven a futuro, de no cumplirse con dicha obligación.